

**NIT:** 901298767-5

**RAZÓN SOCIAL:** MAPPER CONSULTORA SAS

**CIUDAD:** Bogotá D.C.

**DEPARTAMENTO:** Bogotá D.C.

**DIRECCIÓN:** CR 7 156 68 TO 3 OF 1103 Y 1104

**TELÉFONO:** 3014263679

**NOMBRE DE LA ARL:** SURA

**CLASE DE RIESGO:** I y V

**CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:** 4112 Construcción de edificios no residenciales

**A CONTINUACIÓN SE DEFINE EL REGLAMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ARTÍCULO 1. MAPPER CONSULTORA SAS,** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 207, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2. MAPPER CONSULTORA SAS,** Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.

**ARTÍCULO 3. MAPPER CONSULTORA SAS,** se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Programa de medicina preventiva y del trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Programa de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que



conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

**ARTÍCULO 4.** Los riesgos existentes en **MAPPER CONSULTORA SAS**, están constituidos principalmente por:

**CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO (GTC 45 anexo A Tabla de peligros).**

RIESGOS FÍSICOS	RIESGOS TECNOLÓGICOS
Iluminación Radiaciones no ionizantes Radiaciones ionizantes Calor extremo	Explosión Incendio.
RIESGOS PSICOSOCIALES	RIESGOS BIOMECÁNICOS
Atención a ciudadanos Características de la organización del trabajo Características de la tarea. Alta responsabilidad. Trabajo con apremio de tiempo	Posición sedente prolongada Movimientos repetitivos Posición bípeda con desplazamientos Posturas sostenidas Diseño inadecuado de puesto de trabajo
RIESGOS QUÍMICOS	RIESGO PÚBLICO
Gases y vapores Material particulado	Robos Atracos Atentados de orden público etc Accidentes de Tránsito
RIESGOS LOCATIVOS	RIESGOS ELÉCTRICOS
Superficies resbalosas Tránsito por escaleras Almacenamiento de objetos Cables no canalizados	Baja tensión. Electricidad estática
RIESGOS NATURALES	RIESGOS BIOLÓGICOS
Tormentas eléctricas Terremotos	Virus y bacterias Microorganismo
RIESGO MECANICO	Productores de infecciones
Herramientas manuales de oficina. Herramientas manuales	Hongos Picaduras Mordeduras



**PARÁGRAFO.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes o en enfermedades laborales, MAPPER CONSULTORA SAS, ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, con el fin de minimizar la ocurrencia de los mismos de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) de MAPPER CONSULTORA SAS, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 5. MAPPER CONSULTORA SAS,** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST).

**ARTÍCULO 6. MAPPER CONSULTORA SAS,** ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, impartida por el representante legal y durante el tiempo que Mapper conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Bogotá a los 06 días del mes de julio de 2023

**ORIGINAL FIRMADO**

**ERICK CERQUERA MUÑOZ**

CC 8.062.968 de Medellín  
Representante Legal

